



BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A

ANEXO

Edición N° 21.697

Salta, jueves 25 de abril de 2024

DECRETO N° 208/24

DECRETO N° 209/24

RESOLUCIÓN - S.G.R.H. N° 3/24

RESOLUCIÓN - S.G.R.H. N° 4/24



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°



ANEXO I

Direcciones Generales de Nivel

CARGO	SUELDO BASICO FEBRERO/2024
SUPERVISOR REGIONAL	601.356,13
SUPERVISOR DE NUCLEO	601.356,13
HORA CÁTEDRA DE NIVEL MEDIO	9.115,60
HORA CÁTEDRA DE NIVEL TERCARIO	9.206,96

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cristina Fiore Vitienes
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°



ANEXO I

Dirección General de Educación Primaria y Educ. Inicial

CARGO	SUELDO BASICO FEBRERO/2024
DIRECTOR 1° CATEGORIA	385.772,19
DIRECTOR 2° CATEGORIA	362.892,04
DIRECTOR 3° CATEGORIA	338.826,85
DIRECTOR 4° CATEGORIA	290.423,02
VICEDIRECTOR	338.826,85
AYUDANTE PSICOPEDAGOGIA	338.826,85
ASISTENTE ESCOLAR	289.420,30
ASISTENTE DE PSICOLOGIA	289.420,30
MAESTRO DE GRADO	205.101,00
MAESTRO DE GRADO EDUC. ESPECIAL	205.101,00
MAESTRO JARDIN DE INFANTES	205.101,00
MAESTRO JARDIN INFAN. EDUC. ESP.	205.101,00
MAESTRO CELADOR	192.886,10
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS	192.886,10
MAESTRO ACTIV. PRAC. EDUC. ESPECIAL	192.886,10
MAESTRO ESPECIAL	192.886,10
MAESTRO AUXILIAR BILINGÜE	174.290,27

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Cristina Flore Vifualas
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°



ANEXO I

Direcciones Generales de Educación Secundaria y
de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

CARGO	SUELDO BASICO FEBRERO/24
DIRECTOR 1° CATEGORIA	385.772,19
DIRECTOR 2° CATEGORIA	362.892,04
DIRECTOR 3° CATEGORIA	338.826,85
DIRECTOR 4° CATEGORIA	290.423,02
VICEDIRECTOR 1°	338.826,85
VICEDIRECTOR 2°	314.579,36
COORDINADOR B.S.P.A.	338.826,85
SECRETARIO 1°	266.084,36
SECRETARIO 2°	254.051,77
SECRETARIO 3°	230.989,30
SECRETARIO 4°	207.926,84
COORDINADOR AREA PROFESORES	314.579,36
COORDINADOR DE ALBERGUE	338.826,85
TECNICO DOCENTE	362.892,04
AYUDANTE DE COORDINACION	242.019,18
PROSECRETARIO	242.019,18
JEFE DE TALLER 1°	314.579,36
JEFE DE TALLER 2°	290.423,02
JEFE DE TALLER 3°	266.175,52
ENCARGADO DE TALLER 1°	254.051,77
ENCARGADO DE TALLER 2°	242.839,58
JEFE DE PRECEPTORES DE 1°	256.604,14
JEFE DE PRECEPTORES DE 2°	241.381,09
JEFE DE PRECEPTORES DE 3°	222.967,58
ENCARGADO DE GABINETE	192.886,10
MAESTRO DE GRADO	205.101,00
BIBLIOTECARIO	192.886,10
PRECEPTOR	192.886,10
PRECEPTOR DE ALBERGUE	257.151,08
AYTE. CLASES PRACTICAS 30 HS.	256.330,67
AYTE. CLASES PRACTICAS 24 HS.	220.141,74
AYTE. CLASES PRACTICAS 18 HS.	164.445,42
AYTE. CLASES PRACTICAS 12 HS.	120.325,92
AYTE. CLASES PRACTICAS 06 HS.	72.013,24
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	205.101,00
PRECEPTOR J.C.	327.888,13

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Cristina Florio Vinales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE GALIA

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°



ANEXO I

Dirección General de Educación Superior

CARGO	SUELDO BASICO FEBRERO/24
RECTOR	401.815,65
VICERRECTOR	369.637,58
SECRETARIO	266.175,52
COORDINADOR	352.409,10
PROSECRETARIO	242.019,18
DIRECTO. DE CORO	240.287,22
DIRECTOR CONJUNTO INSTRUMEN.	240.287,22
TECNICO DOCENTE	362.892,04
BEDEL	192.156,85
ENCARGADO DE GABINETE	192.886,10
JEFE DE PRECEPTORES	256.604,14
BIBLIOTECARIO	192.886,10
PRECEPTOR	192.886,10
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 24 HS.	277.023,08
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 18 HS.	220.415,21
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 16 HS.	192.886,10
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 12 HS.	143.479,54
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 08 HS.	95.258,02
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 06 HS.	75.021,39
AYTE OBSERV. Y PRACTICA 04 HS.	63.079,95
AYTE DE GABINETE	160.161,09
AYTE DE CATEDRA 24 HS.	257.151,08
AYTE DE CATEDRA 18 HS.	192.886,10
AYTE DE CATEDRA 16 HS.	171.373,28
AYTE DE CATEDRA 12 HS.	128.621,12
AYTE DE CATEDRA 08 HS.	91.247,16
AYTE DE CATEDRA 06 HS.	71.101,68
AYTE DE CATEDRA 04 HS.	58.339,84

ES COPIA
NORIA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Cristina Fiore Vifuentes
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°



ANEXO I

Dirección General de Educación Técnico Profesional

CARGO	SUELDO BASICO FEBRERO/24
DIRECTOR 1° CATEGORIA	385.772,19
DIRECTOR 2° CATEGORIA	362.892,04
DIRECTOR 3° CATEGORIA	338.826,85
DIRECTOR 4° CATEGORIA	290.423,02
VICEDIRECTOR 1°	338.826,85
VICEDIRECTOR 2°	314.579,36
SECRETARIO 1°	266.084,36
SECRETARIO 2°	254.051,77
SECRETARIO 3°	230.989,30
SECRETARIO 4°	207.926,84
COORDINADOR PEDAGOGICO	314.579,36
COORD. PLAN DE MEJORAS Y P.P.	314.579,36
COORD. PROD. (ORIENT. AGROP.)	314.579,36
COORDINADOR DE ALBERGUE	338.826,85
TECNICO DOCENTE	362.892,04
PROSECRETARIO	242.019,18
JEFE GENERAL DE TALLER 1°	314.579,36
JEFE GENERAL DE TALLER 2°	296.803,94
JEFE GENERAL DE TALLER 3°	279.210,83
JEFE DE TALLER 1°	314.579,36
JEFE DE TALLER 2°	290.423,02
JEFE DE TALLER 3°	267.998,64
JEFE DE PRECEPTORES	256.604,14
JEFE SEC. DE ENSEÑANZA PRACTICA	314.579,36
INSTRUC. DE ENSEÑANZA PRACTICA	254.051,77
JEFE DE SECCION DE 1°	254.051,77
JEFE DE SECCION DE 2°	242.839,58
MTRO. ENSEÑANZA PRAC. JEFE SECCIÓN	236.549,82
AYTE. TEC. DE TRABAJOS PRACTICOS	182.312,00
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	182.312,00
MTRO. AYUD. DE ENSEÑANZA PRAC.	182.312,00
ENCARGADO LAB. (INFORM, QUIMICA, FIS)	192.886,10
BIBLIOTECARIO	192.886,10
PRECEPTOR JORNADA SIMPLE	192.886,10

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CARGO	SUELDO BASICO FEBRERO/24
COORD. GRAL. ACTIV.PRAC. -JC.	529.069,42
JEFE SECT. DE ENSEÑANZA PRAC. -JC.	491.330,84
INSTRUC. ENSEÑANZA PRACT. -JC.	398.534,03

Cristina Fiore Vituales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°



ANEXO II

a. Adicional Código 449

Período desde	Valor General Código
FEBRERO 2024	1.623,70

b. Adicional Código 649

Período desde	Valor Hs
FEBRERO 2024	1.646,59

c. Adicional Código 690

Período desde	Valor General Código
FEBRERO 2024	61.135,77

d. Adicional Código 698

Antigüedad (en años)	Valor FEBRERO 2024
1 año	6.576,06
2 y hasta 6 años	22.599,17
7 y hasta 9 años	47.927,18
10 y hasta 19 años	73.428,93
20 o más años	81.567,40

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

[Handwritten signatures]

Cristina Fiore Vinales
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

COPIA FIADA
DEL ORIGINAL



DECRETO N° 200

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CALLE 24 DE JUNIO 100, SALTA
TEL: 0347 425 1000

SALTA, 10 ABR 2024

RESOLUCION N° **535**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

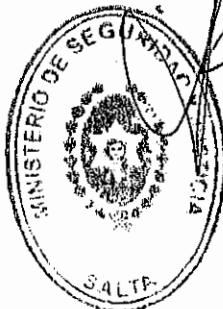
VISTO el Expediente N° 1120083-62382/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicita la emisión de Resolución Ministerial modificando los valores de marzo de 2024 respecto de los códigos a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, fundamentando su pedido en la Decisión Administrativa N°149/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, mediante la que el Gobierno Provincial decidió abonar el seis por ciento (6%) de aumento en el mes de marzo de 2024;

Que anteriormente, mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 420/2024, se habían establecido los valores para marzo de 2024 en base al Acta Acuerdo de fecha 23 de enero de 2024 y a la Decisión Administrativa N° 103/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por lo que resulta necesario modificar los valores adicionando el aumento del seis por ciento (6%) calculado sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que el artículo 92 de la Ley N° 6.719, establece que el haber mínimo de las prestaciones previsionales será equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada, la que para los meses de febrero y marzo del año 2024 fue establecida mediante las Decisiones Administrativas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N°103/2024 y N°149/2024, respectivamente, sin contar hasta la fecha con Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que las ratifique, requisito necesario para que la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) apruebe la liquidación de los haberes mínimos de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de seguridad provinciales con los nuevos montos, razón por la cual la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos sugiere que se contemple en el instrumento a emitir la aprobación de los valores sujetos a aportes para el Agrupamiento Mantenimiento Sub Grupo 1 – Sin Antigüedad, el cual percibe el haber mínimo en la Administración Centralizada de la Provincia;



ES COPIA

DECRETO N° 209

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

COPIA DEL ORIGINAL



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los nuevos importes de las Asignaciones Familiares para marzo del año 2024 como consecuencia del incremento del seis por ciento (6%) otorgado mediante la Decisión Administrativa N° 149/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, requiriendo que los mismos formen parte de la Resolución ministerial solicitada;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024: Sueldo Básico de \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100); Índice Valor del Punto 2.141,0124.
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024: Sueldo Básico de \$ 48.334,47 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 47/100); Índice Valor del Punto 2.416,7235.

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134 y 135".

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL



DECRETO N° 200

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

[Faint signature and text]

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$256.879,35	\$288.834,15
Comisario Mayor	Prefecto	\$249.935,53	\$280.996,13
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$244.149,01	\$274.464,44
-	Alcaide Mayor	\$233.861,86	\$262.852,56
Comisario	Alcaide	\$224.089,07	\$251.821,27
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$217.145,25	\$243.983,24
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$198.499,80	\$222.936,70
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$187.569,70	\$210.599,07
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$180.497,29	\$202.615,90
Oficial Sub-Ayudante	-	\$173.682,06	\$194.923,03
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$189.627,13	\$212.921,45
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$185.255,10	\$207.986,40
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$180.883,06	\$203.051,35
-	Sargento Primero	\$179.082,81	\$201.019,27
Sargento	Sargento	\$164.295,03	\$184.327,18
-	Cabo Primero	\$158.894,28	\$178.230,94
Cabo	Cabo	\$157.736,98	\$176.924,61
Agente	Agente	\$141.791,90	\$158.926,19



ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 3°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el “Adicional Acuerdo Salarial 2010 – Remunerativo” de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA DEL ORIGINAL



DECRETO N° 200

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

[Handwritten signature]
MARTINEZ DE OCHOA
Secretaría General de la Gobernación

RESOLUCION N° **535**
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$290.444,25	\$329.161,92
Comisario Mayor	Prefecto	\$284.178,38	\$322.069,02
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$277.641,45	\$314.668,06
-	Alcaide Mayor	\$267.130,23	\$302.777,48
Comisario	Alcaide	\$259.534,22	\$294.167,41
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$251.800,46	\$285.420,58
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$229.572,32	\$260.294,53
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$221.256,92	\$250.892,03
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$216.472,82	\$245.470,84
Oficial Sub-Ayudante	-	\$208.429,74	\$236.355,25
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$212.990,98	\$241.506,37
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$210.771,70	\$238.991,43
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$208.658,25	\$236.599,38
-	Sargento Primero	\$207.131,73	\$234.863,41
Sargento	Sargento	\$192.597,82	\$218.444,65
-	Cabo Primero	\$189.278,95	\$214.689,37
Cabo	Cabo	\$187.543,37	\$212.719,99
Agente	Agente	\$164.944,46	\$187.124,74



ARTÍCULO 4°.- Modificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.- Establecer que el valor del “Adicional Riesgo Profesional” (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 48.334,47 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 47/100)”.

DECRETO N° 200

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

[Handwritten signature]
[Illegible text]

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

ARTÍCULO 5°.- Modificar parcialmente el Artículo 7° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 7°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:

CONCEPTO	Vigencia desde 01/02/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	378136
	Hasta	378135	Hasta	788505
Asignación por Hijo	27.120		21.690	
Asignación Prenatal	27.120		21.690	
Asignación por Escolaridad Primaria	3.335		2.735	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	4.520		3.715	
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	244.340		194.820	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	325.525		258.935	
Asignación por Matrimonio	244.340		194.820	
Asignación por Cónyuge	15.110		12.090	
Asignación por Familia Numerosa	3.335		2.735	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.335		2.735	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	27.120		21.690	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			108.325	
Asignación por Adopción			436.010	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	32.110		25.595	

CONCEPTO	Vigencia desde 01/03/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	426831
	Hasta	426830	Hasta	890040
Asignación por Hijo	30.615		24.485	
Asignación Prenatal	30.615		24.485	
Asignación por Escolaridad Primaria	3.765		3.095	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	5.100		4.190	
Asignación por Nacimiento 1° y ° Hijo	275.805		219.910	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	367.450		292.280	
Asignación por Matrimonio	275.805		219.910	
Asignación por Cónyuge	17.055		13.645	
Asignación por Familia Numerosa	3.765		3.095	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.765		3.095	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	30.615		24.485	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			122.275	
Asignación por Adopción			492.160	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	36.250		28.890	



ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GOBIERNO
FOLIO
8
DATO NUMERACION

DECRETO N° 203

*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

ARTÍCULO 6°.- Establecer los valores de los haberes mínimos para retiros y pensiones del régimen previsional especial del personal policial y penitenciario de la Provincia de Salta, equivalentes a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 6.719, quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 224.595,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 274.110,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100).

ARTÍCULO 7°.- Ratificar en todos sus términos el Artículo 6° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 9°.- La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



MARCELO RAMON DOMINGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia



Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Provincia de Salta

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCIÓN N°

3

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Expediente N° 324-62438/2020-0 y otros.

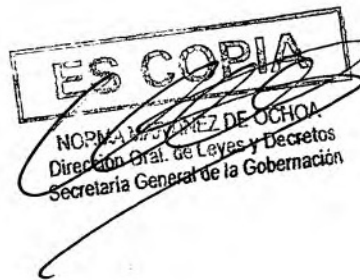
ANEXO

Nro.	AGENTE	DNI	Pago de Título anticipado Correspondiente
1	Mario Alejandro Sueldo	33.593.116	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
2	Lorena Alejandra Méndez	36.229.477	Agrup. Técnico – Subgrupo 3
3	Carolina del Milagro Claure	24.072.681	Agrup. Profesional – Subgrupo 1
4	Natalia Soledad Vaca	31.194.011	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
5	Gloria Alejandra Domínguez Sequeira	25.352.126	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
6	Manuel Felipe Díaz	25.287.847	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
7	Analía Beatriz Villagrán	26.485.591	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
8	Marcelo Gustavo Vivas Duarte	16.832.751	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
9	Paola Vaca	33.046.831	Agrup. Profesional – Subgrupo 2


Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.



Secretaría de Gestión de Recursos Humanos
Provincia de Salta



RESOLUCIÓN Nº 4

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Expediente Nº 234-278720/2023-0 y otros.

ANEXO

Nro.	AGENTE	DNI	Pago anticipado de Título correspondiente
1	Ruth Graciela Farfán	22.947.180	Agrup. Profesional – Subgrupo 1
2	Marcos Esteban Pecci	33.539.545	Agrup. Profesional- Subgrupo 1
3	Alfredo Asencio Leaña Martínez	12.211.192	Agrup. Técnico – Subgrupo 3
4	María Luciana Gómez Loza	31.904.037	Agrup. Profesional – Subgrupo 1
5	Viviana del Carmen Vera	20.877.323	Agrup. Técnico – Subgrupo 3
6	Yamila Josefina Azán	30.184.632	Agrup. Técnico – Subgrupo 3
7	Valentina Baños	16.734.628	Agrup. Técnico – Subgrupo 3
8	Cintia Gabriela Salas	29.917.737	Agrup. Profesional – Subgrupo 1
9	Maximiliano Ernesto Caro Hoyos	27.571.747	Agrup. Profesional – Subgrupo 1
10	Elba Cecilia Luna	33.539.649	Agrup. Profesional – Subgrupo 1
11	Cristian Iván Veliz	35.482.841	Agrup. Profesional – Subgrupo 2
12	Néstor Adrián Aguirre	31.035.872	Agrup. Profesional – Subgrupo 1

Lic. EILIF RIISE
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RR.HH.
COORD. ADMINISTRATIVA DE LA GOB.

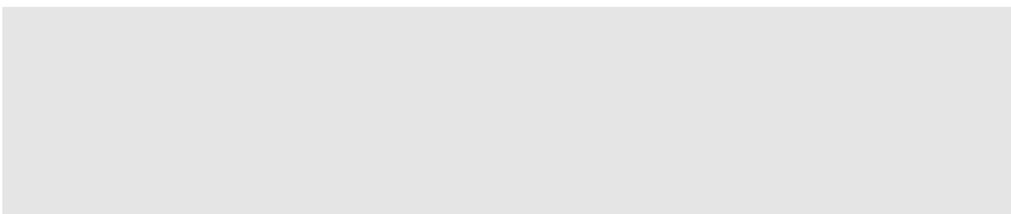


Casa Central:

Av. Belgrano 1349 - 4400 - Salta - Tel./Fax.: 0387 4214780

mail: boletinoficialsalta@salta.gov.ar -

Horario de atención al público: días hábiles de 8.30 a 13.00 hs.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar